

**Resolución Rectoral n.º 0440-2016-UNAP**

Iquitos, 28 de abril de 2016

VISTO:

El Informe n.º 095-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 27 de abril de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y siete (37) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

**Facultad de Ciencias Biológicas**

- **Bachiller en Ciencias Biológicas**
 1. Roger Jesús Burga Vásquez
 2. León Fernando Torres Oyarce
- **Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura**
 3. Dalia Cecibel Inga Valles

Facultad de Ciencias Forestales

- **Bachiller en Ciencias Forestales**
 1. Dennis Anderson Utia Cumpa
 2. }Segundo Gilberto Sunción Torres
 3. César Martín Veintemilla Dueñas
 4. Darly Anne Gutierrez Pezo
- **Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales**
 5. Carmen Cecilia Vela Díaz
 6. Tiffany Carly Rodriguez López
 7. Solansh Esmeralda de Jesús Ramos Sánchez
 8. Tania Dávila Saldaña

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- **Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**
 1. Gorqui Adi López Pérez
 2. Alfredo Martín Díaz García
 3. Almendra Johana Layche Florián
 4. Jefferson Isidro Vela Flores

Facultad de Enfermería

- **Bachiller en Enfermería**
 1. Jossi Miroslava Ysuiza Tamani

Facultad de Farmacia y Bioquímica

- **Bachiller en Farmacia y Bioquímica**
 1. José Luis Paredes Paredes

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
 1. Violeta Flor de Liz Pezo Flores
 2. Nélida Miluska Panduro Gomez
 3. Luz Eveli López Del Aguila
 4. Marie Marisa Saavedra Tenazoa
 5. Sherilyn Eleni Panduro Delgado
 6. Fulvia Katherine Guerrero Vásquez
 7. Miguel Angel Chiarella Guerra
 8. Septimo Domingo Elescano Inuma
 9. Jorge Enrique Sinti Ramirez
- **Bachiller en Ciencias Contables**
 10. Víctor Hugo Cadillo Acosta
 11. Raí André Pinedo Alvis
 12. Ilian Saúl Pinto González



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0440-2016-UNAP

- **Bachiller en Ciencias Económicas**

13. Oscar Celiz Bancho
14. Ian Fernando del Aguila Cerrón
15. Linda Angélica Díaz Vilalcorta

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Bachiller en Educación**

1. Rommy Claudia Rivadeneyra Mestanza
2. Luz Rosario Arévalo Cárdenas
3. María Isabel Pinedo Ruiz
4. Milgaros Esther Grandez Ayarza

- **Bachiller en Antropología Social**

5. César Francisco Vásquez Wong

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL